



► Auditoría

*J. Sánchez*

*BENI CRUZ NAL*

Luis Arturo Carreto Cortés.

Director de Inspección y Vigilancia.  
Gobierno Municipal de Guadalajara.  
Presente.

*ls AAD/029/2025 Corte*

*11/12/2025*

Asunto: Requerimiento de Información



Gobierno de  
Guadalajara

Sirva este medio para saludarle; además, con el propósito de iniciar los trabajos de la auditoría **AAD/029/2025**, que se practicará a la **Inspección y Vigilancia**, le solicito su apoyo para que en el término de **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, proporcione la siguiente información:

1. La normatividad aplicable específicamente al área de Inspección Sanitaria;
2. Listado y copia simple de los convenios celebrados con autoridades federales y estatales, en materia de salud pública e higiene, relacionados con órdenes y prácticas de inspecciones, aseguramientos y decomisos;
3. Informes de resultados de los operativos realizados en coordinación con las instancias referidas, en el periodo comprendido de enero a septiembre de 2024.

Dicha información deberá ser proporcionada en físico, adicionalmente, para efectos de celeridad deberá alojarse de manera digital en la plataforma denominada *Google Drive*, debiendo remitir el enlace de consulta correspondiente a los correos electrónicos institucionales, [maria.soto@guadalajara.gob.mx](mailto:maria.soto@guadalajara.gob.mx), [sramirez@guadalajara.gob.mx](mailto:sramirez@guadalajara.gob.mx), y [ejimenez@guadalajara.gob.mx](mailto:ejimenez@guadalajara.gob.mx). La información que se proporcione deberá ser validada por el personal de su Dirección, responsable de resguardarla, emitirla o generarla; asimismo, es indispensable que se manifieste sobre cada uno de los puntos solicitados, y en caso de no contar con la información requerida, señale por escrito las razones de ello.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2025, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI; 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; así como 53 Sexies, numeral 1, fracciones III, V, XI, XII, XXI, XXII, XXIII y XXIV, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículo 165 quinques, 222, 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

**Atentamente,**  
Guadalajara, Jalisco; 11 de diciembre del 2025.  
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".

*J. Sánchez*  
José Alberto Sánchez Castellanos  
Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

*MOSR/SRE/EJS\**